



RESOLUCION N° 22/2020.-
Zapallar, Febrero 13 de 2020.-

VISTOS:

- 01.- La Ley General de Urbanismo y Construcciones, D.F.L. N° 458/1976(MINVU).-
- 02.- La Ordenanza General de Urbanismo y Construcción, D.S. N° 47/1992, (MINVU), y sus modificaciones posteriores (D.S. N° V122/1992, D.S. N° 75/2001, entre otras, todos de Vivienda y Urbanismo).-
- 03.- El Plan Regulador Comunal y su Ordenanza Local, aprobado por D.S. N° 189 de Noviembre de 1984, y sus modificaciones año 1989, año 1995, y año 1999, según Plano PR-Z-BC-01, publicado en Diario Oficial el 21 de Enero de 1999.-

CONSIDERANDO:

- 04.- El memorándum N° 37/2020, de fecha 12 de Febrero de 2020, del Director (S) del departamento de Educación Municipal, dirigida a esta Dirección de Obras, mediante la cual solicita corregir el Certificado de Recepción Definitiva de Obras de Edificación N° 360/2010, para la propiedad ubicada en Calle Enero Ovalle N° 120, Zapallar, de propiedad de la I. Municipalidad de Zapallar. Lo anterior, a fin de indicar claramente que el destino de la edificación que se recepciona, corresponde a Equipamiento de Educación, y no a Residencial de vivienda como se indicó erróneamente en el referido certificado.-
- 05.- El Permiso de Edificación por "Ampliación Mayor a 100m2" N° 4.235 de fecha 03-02-2010, emitido para la ampliación de recinto educacional existente, con una superficie a edificar de 239,07m2 para recinto de sala cuna y Jardín Infantil. Lo anterior para la propiedad de la I. Municipalidad de Zapallar, patrocinada por el Arquitecto Sr. Rodrigo García Invernizzi, emplazada en la propiedad ubicada en calle Enero Ovalle N° 120, Rol de Avalúos S.I.I. N° 38-36, Comuna de Zapallar.-
- 06.- La resolución de Modificación de proyecto de Edificación N° 129/2010, de fecha 09-12-2010, mediante la cual se aprueban modificaciones respecto del permiso aprobado, sin considerar cambios en la superficie aprobada, indicando que la obra posee destino Equipamiento, clase educación.-

dh.



Hoja 2, Res. N° 22/2020.-

- 07.- El Certificado de Recepción Definitiva de Obras de Edificación N° 360/2010, de fecha 20-12-2010, para la ampliación de la edificación ubicada en calle Januario Ovalle N° 120, Rol de Avalúos S.I.I. N° 38-36 de la Comuna de Zapallar, lo anterior con una superficie recepcionada de 239,07m2, indicándose destino residencial erróneamente.-
- 08.- La necesidad de corregir el destino de la edificación recepcionada, a fin de guardar concordancia entre lo aprobado y lo efectivamente recepcionado, además de respaldar el destino de la edificación para futuras postulaciones a diversos financiamientos, entre otros.-

RESUELVO:

- 09.- Corregir el Certificado de Recepción Definitiva de Obras de Edificación N° 360/2010, de fecha 20-12-2010, en el sentido de indicar que el destino de la edificación recepcionada es EQUIPAMIENTO, clase Educación, para recinto de Sala cuna y Jardín Infantil, con una superficie edificada de 239,07m2. Lo anterior para la edificación de propiedad de la I. Municipalidad de Zapallar, ubicada en calle Januario Ovalle N° 120, Rol de Avalúos S.I.I. N° 38-36, de la Comuna de Zapallar.-
- 10.- Ingresar copia de la presente resolución, al expediente de edificación de la propiedad Rol 38-36.-

ANÓTESE, APRUÉBESE, Y ARCHÍVESE la presente Resolución.-



SCARLETT SALINAS ALVARADO
Director de Obras Municipales (S)

DISTRIBUCIÓN:

- 01.- Municipalidad de Zapallar.-
02.- Archivo Expediente Rol 38-36 (P.E. N° 4.235).-
03.- Archivo Dirección de Obras.-
SSA/lat/2020 Res. .-

dh.

dh.